

110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución sobre Modificación de Concesión de Ayudas a Unidades Familiares en base al Decreto 2/1999 de los expedientes relacionados seguidamente.

PS JA 551-2007-9093 MIGUELA PAREDES SAAVEDRA JAÉN

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2007-968-1	CONSUELO GARCÍA LORITE	JODAR
PS JA 551-2007-3988-1	ANTONIA CORTES CORTES	LINARES
PS JA 551-2007-4821-1	JUAN FCO. CUEVAS MORENO	JAÉN
PS JA 551-2007-6192-1	ELISA I. GALINDO BANDERAS	LA CAROLINA
PS JA 551-2007-6275-1	M.ª JOSEFA MORENO TORRES	VILLACARRILLO
PS JA 551-2007-9553-1	FCA. ANA HERNÁNDEZ MOLINA	LINARES
PS JA 551-2007-12315-1	FRANCISCA CALERO CARMONA	BAILEN
PS JA 551-2007-12983-1	DAVID MORENO MORENO	LINARES
PS JA 551-2007-14524-1	DANIELA PEREZ ESCOBAR	ANDÚJAR
PS JA 551-2007-14914-1	SOFIA POZO AMAYA	ANDÚJAR
PS JA 551-2007-15106-1	DANIEL CORTES TORRES	MENGIBAR
PS JA 551-2007-15375-1	IRMA M.ª OREJUELA FERAUD	CAMPILLO DE ARENAS
PS JA 551-2007-15486-1	M.ª PILAR COLMENERO CASTELLANO	SORIHUELA GUADALIMAR
PS JA 551-2007-15494-1	M.ª CARMEN MORENO SAAVEDRA	LINARES
PS JA 551-2007-15595-1	M.ª HENAR ZARZA BUITRAGO	JAÉN
PS JA 551-2007-15685-1	AMALIA SANTIAGO GUERRERO	ÚBEDA
PS JA 551-2007-15692-1	ANA CORTES MAYARIN	ANDÚJAR
PS JA 551-2007-15779-1	M.ª ROSARIO GALIANO GARCIA	HUELMA
PS JA 551-2008-745-1	ASCENSIÓN VIC MARTINEZ	LA CAROLINA
PS JA 551-2008-3692-1	CORINA ALB	CABRA DE SANTO CRISTO
PS JA 551-2008-4972-1	M.ª PILAR DIAZ HERNAN	TORREDONJIMENO
PS JA 551-2008-8538-1	YOLANDA MORENO MONTES	JAÉN
PS JA 551-2008-8827-1	YOLANDA MERINO TORRES	BAILEN
PS JA 551-2008-9150-1	INMACULADA GARCÍA SEPULVEDA	LINARES

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2008-4702-1	JOSEFA FLORES JIMÉNEZ	ANDÚJAR
PS JA 551-2008-6653-1	ROSARIO MORENO JIMÉNEZ	ARJONA
PS JA 551-2008-7190-1	ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ	JODAR
PS JA 551-2008-9839-1	ANTONIA LARA URREA	BAILEN
PS JA 551-2008-12700-1	M.ª JESÚS TORRES BALLESTA	MENGIBAR
PS JA 551-2008-13528-1	ISABEL MUÑOZ FERNÁNDEZ	ANDÚJAR

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclu-

sión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS JA 551-2008-832-1	MARIN FERARU	CAZORLA
PS JA 551-2008-1634-1	ELISA MARTÍNEZ TORRES	JAÉN
PS JA 551-2008-1812-1	ALBA LUZ BELTRÁN AMAROCHO	ÚBEDA
PS JA 551-2008-3983-1	CARMEN BUSTAMANTE FERNANDEZ	LINARES
PS JA 551-2008-7429-1	MARIA MORENO CORTES	JAÉN
PS JA 551-2008-8560-1	VERONICA GARCIA CANO	JAÉN
PS JA 551-2008-8819-1	CHRIFA EL HASNAOUI	LINARES

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportase la documentación solicitada en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS JA 551-2007-12313-1	RAQUEL BOLÍVAR CANTADOR	BAILEN
PS JA 551-2007-12928-1	ANA BELEN BAILEN RODRÍGUEZ	CAMBIL
PS JA 551-2007-13075-1	JUAN ANGEL PADILLA YERA	BAEZA
PS JA 551-2007-13592-1	CARMEN ZAMORA SANTOS	PEAL DE BECERRO
PS JA 551-2007-14997-1	ASTA PALISAITYTE	JAÉN
PS JA 551-2007-15274-1	EVA M.ª TOBARUELA CARMONA	LINARES
PS JA 551-2008-420-1	MANUEL FERNÁNDEZ GENER	VILLACARRILLO
PS JA 551-2008-532-1	CARMEN BUJALDON MATEU	LA CAROLINA
PS JA 551-2008-582-1	JUAN MIGUEL JAÉN MORENO	JAÉN
PS JA 551-2008-601-1	M.ª CARMEN VALENZUELA SANTOYO	CABRA SANTO CRISTO
PS JA 551-2008-715-1	ANA LEONOR CASTILLO ÁLVAREZ	FUENSANTA DE MARTOS
PS JA 551-2008-2200-1	LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ	LA CAROLINA
PS JA 551-2008-2792-1	ANTONIO SERRANO ZAMORANO	AEN
PS JA 551-2008-4714-1	RAFAEL EXPOSITO DUQUE	ANDÚJAR
PS JA 551-2008-5638-1	AICHETOU BENT MOHAM SALEM	ANDÚJAR
PS JA 551-2008-6462-1	ANTONIA CORTES CORTES	LINARES
PS JA 551-2008-6547-1	M.ª NELIDA CARMEN PALLA DE MORAGA	LINARES
PS JA 551-2008-8300-1	LEONOR PEREZ CASADO	MANCHA REAL
PS JA 551-2008-8715-1	LUIS EXPOSITO PEINADO	VILLANUEVA ARZOBISPO
PS JA 551-2008-9122-1	CATHERINE FUGMANN	VILLACARRILLO
PS JA 551-2008-9276-1	GEMA NAJERA ANULA	BAILEN
PS JA 551-2008-9286-1	M.ª JESÚS GARCÍA GARCÍA	ANDÚJAR
PS JA 551-2008-9310-1	M.ª JOSÉ LATORRE SANIGUER	LINARES
PS JA 551-2008-9360-1	M.ª CARMEN PUERTAS MUÑOZ	JAÉN

Jaén, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores 352/2002/41/0179-0180, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para el acogimiento familiar permanente de dichas menores

Núms. Exptes.: 352/2002/41/0179-0180.
Nombre y apellidos: Bruno Álvarez Gutiérrez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido ser practicada notificación por otros medios a la interesada, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 28.8.2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando el inicio del procedimiento para el acogimiento familiar permanente de las menores R.A.H y E.A.H.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la interesada, e ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de agosto de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores 352/2008/2498 y 2501, por la que se ratifica la situación legal de desamparo provisional y se constituye el acogimiento familiar permanente de los menores afectados.

Núm. Expte.: 352/2008/2498-2501.

Nombre y apellidos: Carmen Verdugo Humanes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido ser practicada notificación por otros medios a la interesada, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 18.9.2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando la ratificación del desamparo provisional de los menores J.A.E.V. y S.E.V. así como la constitución de su acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la interesada, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes sobre protección de menores 352-2004-41000372/374, por la que se acuerda declarar el desamparo provisional e iniciar el procedimiento de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rosa Pérez Ros.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que el interesado rechaza la notificación, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 11 de septiembre de 2008, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a las menores R., E. y J.R.P., hijas de M.^a Rosa Pérez Ros.

2. Declarar la situación provisional de desamparo de las menores, y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichas menores.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.^a planta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.